



Bruselas, 29 de mayo de 2019
(OR. en)

9425/19

**Expediente interinstitucional:
2017/0291(COD)**

**CODEC 1106
TRANS 346
MI 452
ENV 492
CLIMA 144**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la
promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y
energéticamente eficientes (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 8 de noviembre de 2017, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 192 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de abril de 2018².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 5 de julio de 2018³.

¹ Doc. 14183/17.

² DO C 262 de 25.7.2018, p. 58.

³ DO C 387 de 25.10.2018, p. 70.

4. El 18 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
 - apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 57/19, con el voto en contra de Alemania, Chequia, Eslovaquia y Polonia, y la abstención de Austria, Estonia y Letonia;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

⁴ Doc. 8451/19.